

## ¿Qué se debe hacer para ser emisor electrónico?

- 1 Cumplir los requisitos de postulación del SII:
  - Contar con inicio y verificación de actividades en regla.
  - Ser contribuyente de primera categoría según la Ley de Impuesto a la Renta.
  - No estar procesado ni sancionado por delito tributario.
- 2 Postular al sistema en la Oficina Virtual del SII, [www.sii.cl](http://www.sii.cl), opción "[Postulación Factura Electrónica](#)":  
La postulación sólo puede ser efectuada por un representante legal del contribuyente interesado autenticado con certificado digital, en el sitio Web del SII.
- 3 Realizar proceso de certificación, que contempla los siguientes pasos:
  1. Set de prueba asignado por el SII.
  2. Simulación.
  3. Envío de muestras de impresión.
  4. Pruebas de intercambio de información de Factura Electrónica.
  5. Declaración de cumplimiento de requisitos de emisión, recepción y administración de Facturas Electrónicas.
- 4 SII autoriza al contribuyente a ser emisor de Facturas Electrónicas.

## ¿Cómo consultar una Factura Electrónica recibida?

- 1 Seleccione la opción "[Verificar contenido de un documento](#)", en la sección Factura Electrónica.
- 2 Identifíquese con Clave Secreta o Certificado Digital.
- 3 Ingrese el Rut del emisor del documento, Rut del receptor del documento, el tipo de documento, la numeración (o folio) del mismo, la fecha de emisión y el monto total.
- 4 Seleccione el botón Verificar y se mostrará si el documento fue recibido por el SII y si los datos consultados coinciden con los registrados.

## ¿Qué otros documentos tributarios se pueden emitir en forma electrónica?

- Factura Electrónica(\*).
- Notas de Crédito y Débito(\*).
- Guías de despacho.
- Factura no Afecta o Exenta.
- Boleas para Servicios Periódicos.

(\*: documentos obligatorios al incorporarse al sistema.)

Encuentre esta información y más en [www.sii.cl](http://www.sii.cl), sección Factura Electrónica.

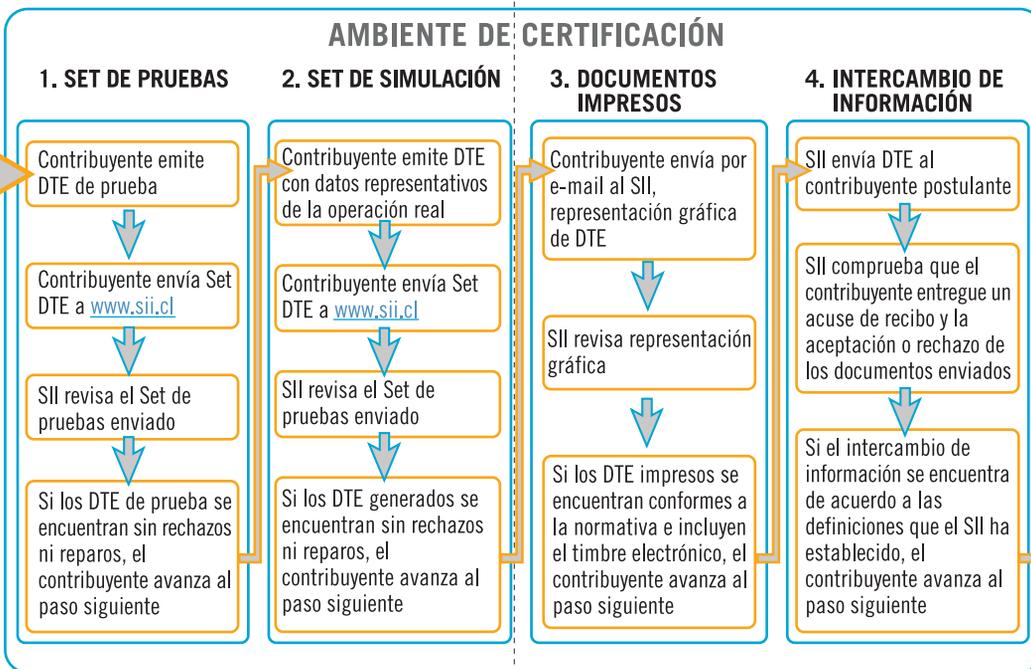
## ¿En qué consiste la Factura Electrónica?

- La Factura Electrónica es la representación informática de un documento tributario generado electrónicamente, que reemplaza al documento soportado en papel y tiene la misma validez legal que éste.
- La Factura Electrónica va firmada digitalmente por el emisor.
- La numeración es autorizada vía Internet por el SII.
- Se debe enviar al SII, vía Internet, un ejemplar de cada Factura Electrónica que el contribuyente emita.
- No requiere imprimirse en un papel con fondo pre-impreso ni timbrado.
- El receptor puede consultar la validez del documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl) sección "Factura Electrónica", opción "[Verificar contenido de un documento](#)".
- El contribuyente autorizado como emisor electrónico podrá seguir emitiendo documentos no electrónicos.
- Los contribuyentes autorizados a emitir Facturas Electrónicas deben enviar mensualmente al SII la información electrónica de Compras y Ventas.
- El contribuyente autorizado como emisor de Documentos Tributarios Electrónicos queda habilitado para recibir electrónicamente los documentos que le envíen otros contribuyentes.

## Beneficios de la Factura Electrónica

- Aumentos de productividad para las empresas.
- Disminución de los costos netos de operación:
  - Ahorro de tiempo y dinero en el proceso de facturación, imprenta, timbraje, impresión, bodegaje, despacho.
  - Evita concurrencia a oficinas del SII a timbrar documentos.
  - Evita pérdida de Crédito IVA por documentos recibidos extraviados.
  - Evita multas por pérdidas de documentos timbrados.
- Mejora la gestión y eficiencia en los negocios, integrando los procesos de compra venta.
- Mejora la relación Clientes/Proveedor, estandarizando la mensajería entre los agentes del mercado.
- Genera externalidades positivas, transformándose en una ventaja competitiva para las empresas.
- Es la plataforma del comercio digital entre los agentes económicos.

## PROCESO DE POSTULACIÓN, CERTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS (DTE)



Contribuyente declara en [www.sii.cl](http://www.sii.cl) cumplir con los requisitos mínimos sobre aplicaciones y procedimientos necesarios para emitir y recibir Facturas Electrónicas.

SII emite Resolución que habilita al Contribuyente para emitir DTEs legalmente válidos, a contar de la fecha de publicación de la Resolución o bien, desde el primer día del mes siguiente de la emisión de dicha Resolución.

Extracto se publica en el Diario Oficial.

Encuentre esta información y más en [www.sii.cl](http://www.sii.cl), opción ¿Cómo se hace para...?

\* Set Compuesto a lo menos del Conjunto Básico de Documentos Tributarios Electrónicos, Factura Electrónica, Nota de Crédito Electrónica y Nota de Débito Electrónica.

## FACTURA TRADICIONAL



## ¿QUÉ ES DIFERENTE EN LA FACTURA ELECTRÓNICA?

